

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

### I. OBJETO

Según el decreto 1377 del 2013 en su artículo 4°. Recolección de los datos personales. En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular

Garantizar la protección de los derechos fundamentales a la privacidad, intimidad y el buen nombre de nuestros colaboradores, proveedores y clientes en general, quienes, en ejercicio de cualquier actividad comercial, administrativa y laboral, la FUNDACIÓN ENTREMAR actúe como o responsable del tratamiento de datos personales.

### II. MARCO JURÍDICO

El tratamiento de la información de datos personales de los que se responsabiliza y encarga la FUNDACIÓN ENTREMAR, se regirá por las normas previstas en este documento en concordancia con las políticas empresariales fijadas por la Asamblea General, Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva y en los aspectos aquí no contemplados, se atenderán inmersos en las siguientes normas:

- Constitución Política, Artículo 15.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

### III. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Organización	FUNDACIÓN ENTREMAR
NIT	900.799.542-4
Representante legal	DIANA YESENIA OSORIO PHYSCO
Ubicación	Cartagena de Indias (Bolívar)
Dirección	Diagonal 23 # 56 -75, barrio el Bosque
Página web	<a href="https://entremar.edu.co/">https://entremar.edu.co/</a>
Correo electrónico	<a href="mailto:dosorio@entremar.edu.co">dosorio@entremar.edu.co</a>

### IV. PRINCIPIOS APLICABLES

Las actuaciones que se adelanten para la ejecución de todos los procesos administrativos, comerciales y laborales de la FUNDACIÓN ENTREMAR, deberán desarrollarse según la ley 1581 del 2012 en su artículo 4°. Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

Bosque, Diagonal 23 #56-75, Cartagena - Colombia  
Teléfonos: (605) 6367499 – Celulares: (318) 3154432 - (316) 830 4631  
Correo: [spimienta@entremar.edu.co](mailto:spimienta@entremar.edu.co) - [dosorio@entremar.edu.co](mailto:dosorio@entremar.edu.co)

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

**PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El, uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

**PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean copiados y recogidos por la FUNDACIÓN ENTREMAR, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.

**PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la FUNDACIÓN ENTREMAR, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

**PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por la FUNDACIÓN ENTREMAR, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos, humanos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

**PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todas y cada una de las personas que administran, manejan, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases o Bancos de Datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, contables, técnicas, comerciales o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones.

## V. DEBERES DE LA FUNDACIÓN ENTREMARES COMO RESPONSABLE EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La FUNDACIÓN ENTREMAR como responsable del tratamiento de datos personales, captura y recolecta en los términos de la presente Política Institucional, hará uso exclusivo de ellos para las finalidades que se encuentra facultada, respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales y dará especial cumplimiento a lo estipulado en la ley 1581 del 2012 en su artículo 17. Deberes de los responsables del Tratamiento. Los responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho fundamental a la protección de datos personales;
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los Titulares de los datos;
- Informar en el evento que proceda, al Encargado del Tratamiento por la FUNDACIÓN ENTREMAR, la existencia de discusión de determinada información o dato personal por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir con las instrucciones y requerimientos que impartan para el efecto la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de ley; Actualizar la información reportada por los Titulares dentro del término legal para tal efecto;
- Registrar en la base de datos de la FUNDACIÓN ENTREMAR la leyenda "Reclamo en trámite base datos"
- conforme a lo dispuesto en la Ley;
- Insertar en la base de datos de la FUNDACIÓN ENTREMAR la leyenda "Información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella; Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## VI. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN O DATOS SUMINISTRADOS A LA FUNDACIÓN ENTREMARES.

De acuerdo con la ley 1581 del 2012, el artículo 8°. Derechos de los Titulares. Reza: El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la FUNDACIÓN ENTREMAR. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Ser informado por la FUNDACIÓN ENTREMAR o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley, Reglamentos y/o en la presente Política Institucional de la FUNDACIÓN ENTREMAR, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen;
- En todo caso, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- Acceder en forma gratuita y en los términos dispuestos en la presente Política Institucional, a sus datos personales que son objeto de Tratamiento por parte de la FUNDACIÓN ENTREMAR y ejercer sus derechos sobre los mismos, para lo cual la institución habilita los mecanismos establecidos en los Procedimientos de Derechos de Petición y PQR que se encuentran permanentemente disponibles a nuestros clientes y que a partir de la vigencia de la presente Política se habilitan para los Titulares de los datos que reposan en la Base Documental de la Entidad.
- Todos los demás derechos que consagre la Ley y demás normas afines que regulan la materia.

## VII. UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL

Según el decreto 1377 del 2013 en su artículo 24. De la transferencia y transmisión internacional de datos personales. Para la transmisión y transferencia de datos personales, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Las transferencias internacionales de datos personales deberán observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.
2. Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato en los términos del artículo 25 siguiente.

Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, la FUNDACIÓN ENTREMAR podrá dar tratamiento a sus Bases de Datos con personas naturales o jurídicas; nacionales o extranjeras, para lo cual tomará las

medidas necesarias vinculantes para que esos terceros conozcan y apliquen esta Política Institucional, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados y conocidos por la FUNDACIÓN ENTREMAR y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente al autorizado por los Titulares o propietarios de la información personal.

Según el decreto 1377 del 2013 en su artículo 25. Contrato de transmisión de datos personales. El contrato que suscriba el responsable con los encargados para el tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del tratamiento, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del encargado para con el titular y el responsable.

De igual manera, la FUNDACIÓN ENTREMAR también podrá intercambiar Información Personal o Base de Datos con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, según sean requeridos sin perjuicio al tratamiento lícito de la información requerida y que debe ser utilizadas:

- Para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia; Para cumplir con procesos jurídicos;
- Para responder las solicitudes de las autoridades y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades y del gobierno distintas a las de su país de residencia;
- Para hacer cumplir nuestros términos y condiciones; Para proteger nuestras operaciones;
- Para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y Para obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

En todo caso, la FUNDACIÓN ENTREMAR en los términos permitidos por la Constitución Política, la Ley y sus Reglamentos Internos, se reserva la facultad de mantener y calificar Información y Datos Personales que repose en sus bases de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos propios de las actividades comerciales, administrativos y laborales de la entidad.

## VIII. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN O BASE DE DATOS

La FUNDACIÓN ENTREMAR como responsable del Tratamiento de la Protección de Datos Personales asigna como encargados a el personal de contrato fijo así como sus contratistas, que tendrá como función la de recibir y canalizar las solicitudes de los Titulares para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012. Así mismo el diligenciamiento de la respectiva cláusula o acuerdo de confidencialidad como el

encargado del almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia, transmisión; además cumplirán la función de adopción e implementación de las obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre tratamiento de datos personales.

## IX. CANALES DE COMUNICACIÓN EFECTIVA DISPUESTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA INSTITUCIONAL

Para la FUNDACIÓN ENTREMAR es muy importante mantener una relación comercial, administrativa y laboral transparente y garantizar los canales de comunicación en cuanto al uso, recolección, circulación transmisión, supresión y en general garantizar los derechos y su ejercicio en cuanto al tratamiento de la información suministrada y autorizada previamente por el Titular.

Los Titulares para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria, podrán dirigir sus solicitudes:

- Correo: [dosorio@entremar.edu.co](mailto:dosorio@entremar.edu.co)
- Página web: <https://entremar.freylesoft.co/orbis-entremar/pqrsd.xhtml>

## X. FINALIDADES

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para la FUNDACION ENTREMAR.

Las finalidades por seguir son:

1. inscribirse a eventos, jornadas y/o cursos académicos,
2. ser informado de nuevas jornadas, eventos y/o espacios de formación que adelanta la fundación,
3. la divulgación de la oferta académica y de los servicios de la institución,
4. la realización de encuestas de satisfacción;
5. expedir el respectivo certificado de la jornada académica,
6. el registro de imágenes o cualquier otro registro que sirvan de soporte y evidencia de los eventos/concursos realizados por la institución,
7. adelantar los controles de asistencia,
8. realización de encuestas de satisfacción sobre la calidad de los servicios prestados por y dentro de la institución y la percepción que se tiene sobre los procesos de formación, servicios y administrativos que se adelantan en la FUNDACION ENTREMAR.

## XI. VIGENCIA

VERSION	FECHA	ELABORO	APROBO
1	4 sep./2022	GESTION BERAKA PH Ltda. Ing. Orlando Sandoval López MP 25228211146CND - COPNIA	Diana Y Osorio P Representante legal
2	23 abr/25	Corrección general de la política	